5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1338/94).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial, destinada a la distribución de energía eléctrica.

Línea eléctrica:

Origen: Caseta «La Yedra».

Final: Centro de seccionamiento «Las Montalvas», de Baeza

Término municipal afectado: Baeza (Jaén).

Tipo: Aérea y subterránea. Longitud: 5.547 mts. (158 mts. cable, subterráneo y 5.389 mts. línea aérea).

Tensión: 25 KV

Conductores: Al-Ac de 54.6 mm² de sección total.

Presupuesto en pesetas: 18.717.242.

Referencia: 06332.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autonza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 11 de marzo de 1994.- El Delegado, Angel G Menéndez Pérez.

> RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1524/94).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial en cuanto a la distribución de energía eléctrica.

Línea eléctrica:

Origen: Línea aérea a 20 kv., Arbuniel-Sub. Campillo

Final: Nuevo centro de transformación.

Término municipal afectado: Campillo de Arenas

Tipo: Aérea.

Longitud: 1.929 mts.

Tensión de servicio: 20 kv.

Conductores: A1-Ac de 54,6 mm² de sección total.

CENTRO DE TRANSFORMACION

Emplazamiento: Vértice Geodésico. Alto de Orosco.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 kva.

Presupuesto en pesetas: 5.952.597.

Referencia: 06408.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén , 20 de abril de 1994.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

> RESOLUCION de 27 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1771/94).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y la autorización en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 261731.966 sobre autorización de instalación eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Línea eléctrica:

 Aérea: Tramo I: Variante línea Ubeda-Torreperogil con conductores existentes LA-110 y una longitud de 505

Tramo II: Línea D/C entrada y salida Torreperogil-Berica a Cta. Seccionamiento, conductor LA-56 y longitud de 569 mts.

- Subterránea: Desde el centro de Seccionamiento hasta el apoyo núm. 10D con longitud de 120 mts D/C conductor de aluminio de 1 x 95 mm² de sección nominal.

Centro de Transformación:

- Emplazamiento: Polígono Industrial de Torreperogil (Jaén).
 - Tipo: Interior. - Potencia: 100 kva.

Cuadro y Conexiones Baja Tensión. Presupuesto en pesetas: 14.142.330.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1.996 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1.966 del 20 de octubre.

Jaén, 27 de abril de 1994.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ACUERDO del Consejo de Gerencia que aprueba definitivamente la Modificación de la Delimitación de la UA-SB-2. (5/91 COMP). (PP. 1429/94).

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1994, acordó aprobar definitivamente la Modificación de la Delimitación de la unidad de ejecución prevista en la Revisión del PGOU UA-SB-2 (La Florida), a instancias de la Junta de Compensación constituida en la misma, excluyendo de su ámbito la parcela núm. 15 (58 m²) del Estudio de Detalle, propiedad de Edificios Victoria S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 38.1 d del

Reglamento de Gestión Urbanística.

Sevilla, 27 de abril de 1994.- El Gerente.

EDICTO relativo a la aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle que se cita. (PP. 1964/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de mayo de 1994, acordó aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la Manzana comprendida por las calles Pedro de Castro, Antonio Cortés y Avda. de Ramón Cajal y Plaza del Apeadero, promovido por Edamar, S.A. y por la Cooperativa de Vivienda Montepío de Conductores, Sociedad Cooperativa, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, Demarcación de Sevilla, con el núm. 2345/94 núm. 1.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de quince días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme se establece en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Tercero. Los gastos derivados de la publicación de los anteriores acuerdos serán sufragados por el promotor del Documento.

En cumplimiento de lo acordado, durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sección Jurídico-Administrativa, sita en el recinto de La Cartuja (edificio núm. 6) de Sevilla.

Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en el edificio núm. 3, en

horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de mayo de 1994.- El Secretario General, P.D., El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

EDICTO. (PP. 1797/94).

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1994, en relación con el Punto VII «Aprobación inicial, si procede, modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales relativa a la Unidad de Actuación núm. 6, zona discontinua de Rute (Sector Gasolinera) promovida por Protej, S.A.», adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales para el desarrollo de la Unidad de Actuación núm. 6 en su zona discontinua del sector de la gasolinera en el núcleo de Rute, de conformidad con el expediente que se tramita a instancia de Protei, S.A.

2.º Someter a exposición pública por un mes la aprobación anterior en el Tablón de Anuncios, B.O.J.A. y

B.O.P. a los efectos procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 24 de mayo de 1994.- El Alcalde.

COLEGIO DE LA PRESENTACION

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1387/94).